

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200096971 Fecha: 26-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor CARLOS RODRIGUEZ con radicado N° 20261120123292 del 10 de julio del 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200093911 del 21 de julio del 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C., domingo 26 de julio de 2026

Coronel:

CARLOS RODRIGUEZ

Comandante De La Décimo Quinta Estación De Policía Antonio Nariño

[Redacted Address]

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120123292 del 10 de julio de 2026 –comunicación 20266520137111 de la alcaldía local de Antonio Nariño -Solicitud intervención espacio público en la carrera 24 entre calles 17 sur y 19 sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

"(...) me permito informar que en la Carrera 24 No. 18 Sur se evidencia deterioro del andén peatonal, presentando levantamientos, fracturas y desniveles que afectan la movilidad segura de los transeúntes y generan riesgo de accidentes para la comunidad, especialmente para adultos mayores y personas con movilidad reducida. (...) (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200096971 Fecha: 26-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		



Imagen 1 Fuente: SIGIDU (21 julio del 2026)

Localidad: No. 15– ANTONIO NARIÑO // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** RESTREPO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
24131917	15001008	KR 24	CL 18 S	CL 19 S	AR	PK_ID no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente
73785	15001008	KR 24	CL 18 S	CL 19 S	AR	
73784	15000963	KR 24	CL 18 S	CL 17 S	AR	
73783	15000963	KR 24	CL 18 S	CL 17 S	AR	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Se precisa que, si bien la Alcaldía Local de Antonio Nariño remitió respuesta en relación con los CIV No. 15001023 y No. 15001042, al validar la información en el visor geográfico se especifican que la dirección relacionada con la petición corresponde a los CIV No. 15001008 y No. 15000963, los cuales pertenecen a la malla vial arterial.

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200096971 Fecha: 26-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 28 / mes 07 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 03 / mes 08 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexos: (Rad 20261120123292)

Documento 20261200096971 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2026 09:44:07
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 79afda9555ab9e2acb727061c4abad1baedb31a5f10f50c04dd5620be35fc739 Codigo de Verificación CV: 3538a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	